



Municipalidad Distrital de Colcabamba Aymaraes - Apurímac



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°94-2022-MDC/AYM

Colcabamba, 10 de octubre del 2022

VISTO:

El INFORME N° 47-A-2022-RAT-JL/MDC-AYM-APU, con fecha 22 de setiembre del 2022, emitido por el responsable de la oficina de logística, donde solicita la conformación de la comisión de altas y bajas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 57° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el maresí de bienes municipales.

Que, lo establece el artículo 9° de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración se ejecutan conforme a la Ley N° 27972.

Que mediante la resolución directoral N°0015-2021-EF/54.0, se aprueba la directiva N°006-2021-EF/54.01, “directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”, así como sus anexos 01,02,03,04,05,06,07,08,09 y 10, que forman parte integrante de esta resolución directoral, publicado el 26 de diciembre del 2021, en el diario oficial “El Peruano”;

Que, la directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación, desplazamiento, saneamiento, mantenimiento y bajas del patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del sistema nacional de abastecimiento;

Que, la directiva N°0006-2021-EF/54.01 “directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento” en el numeral 32.1 del artículo 32° de la referida directiva, señala que la comisión es designada a la OGA mediante resolución, y para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la OGA la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución del inventario físico y baja de bienes;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la directiva N°0006-2021-EF/54.01, “directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”, y en uso de las facultades delegadas corresponden emitir el presente acto resolutivo;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;





Municipalidad Distrital de Colcabamba Aymaraes - Apurímac



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR; la comisión de altas y bajas de bienes patrimoniales de la entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; la cual quedara integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI	AREA / DEPENDENCIA	COMISION
1	COSME ADOLFO MALDONADO QUISPE	10345874	ALCALDE	PRESIDENTE
2	MARIO MANUEL CRUCINTA ACHULLI	31040823	SECRETARIO, REGISTRO CIVIL	MIEMBRO
3	WILBER FORTON SANCHEZ	24994777	TESORERO	SECRETARIO
4	RAUL AMESQUITA TORRES	70425348	LOGISTICA	FACILITADOR RESPONSABLE

ARTÍCULO SEGUNDO. - la comisión de altas y bajas conformada por el artículo primero de la presente resolución, entrara en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollara las actividades establecidas en el artículo 33° de la directiva N°006-2021-ef/54.01 "directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento".

ARTICULO TERCERO. - la comisión de altas y bajas de bienes patrimoniales 2022, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad coordinando con el asesor legal externo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros de la comisión 2022, a oficina de alcaldía, a la secretaria de registro civil, a la oficina de tesorería y a la oficina de logística.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de logística la notificación y difusión de la presente resolución en el portal de la institución <https://municolcabamba-aymaraes.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

